



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

21^a sesión

Jueves 28 de octubre de 2010, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Koterec (Eslovaquia)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas 88 a 104 y 162 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que no tuvieron la oportunidad de intervenir en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución aprobados ayer en relación con el grupo temático 4.

Sr. Sydykov (Kirguistán) (*habla en ruso*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.8, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. La delegación kirguisa acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución, que señala la actitud positiva de los Estados con respecto a la Convención, incluidos los que aún no se han adherido a ella.

Si bien Kirguistán no es todavía un Estado parte en la Convención de Ottawa, debido a razones jurídicas relacionadas con el mantenimiento de nuestra seguridad nacional, en este período de sesiones las nuevas autoridades de Kirguistán consideraron la

posibilidad de modificar su posición y votaron a favor del proyecto de resolución, reafirmando de esa manera su compromiso con los objetivos humanitarios de la Convención de Ottawa. Debemos señalar que Kirguistán se propone poner en práctica algunas de esas disposiciones. La República Kirguisa no importa, produce ni exporta minas antipersonal y a menudo ha destacado en diversos foros su apoyo pleno y sin reservas al espíritu de la Convención de Ottawa. Opinamos que la Convención seguirá desempeñando un importante papel para mitigar el sufrimiento de las personas afectadas por las minas antipersonal.

Sr. Aly (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Egipto con respecto al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.8, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. Egipto se abstuvo en la votación del proyecto de resolución debido a la índole particular de la Convención de Ottawa, que se elaboró y concertó fuera del contexto multilateral de las Naciones Unidas y sin cumplir los requisitos necesarios para garantizar su posible universalidad o su eficacia.

Egipto aprecia las consideraciones humanitarias que se intentan consagrar en la Convención de Ottawa. Desde el decenio de 1980 y mucho antes de que se concertara la propia Convención de Ottawa, Egipto se basó en esos mismos fundamentos para imponer una

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

10-60676 (S)



Se ruega reciclar

suspensión de su producción y exportación de minas antipersonal. Sin embargo, Egipto opina que en la Convención hay una falta de equilibrio entre las consideraciones humanitarias relacionadas con las minas antipersonal y su uso militar legítimo para proteger las fronteras.

Más importante aun, en la Convención no se reconoce la responsabilidad jurídica de los Estados de eliminar las minas antipersonal que hayan sembrado, en particular en los territorios de otros Estados, lo cual hace prácticamente imposible que los Estados afectados puedan cumplir por sí solos con los requisitos de la Convención en materia de remoción de minas. Esto se aplica sobre todo al caso de Egipto, en cuyo territorio aún subsisten millones de minas antipersonal sembradas por las Potencias durante la Segunda Guerra Mundial. Para esa remoción de minas se necesitan ingentes recursos, que superan en gran medida las capacidades presentes de Egipto, incluso contando con los marcos actuales de cooperación, de los que tomamos nota positivamente.

Las carencias que he mencionado se ven agravadas a causa de la debilidad del sistema de cooperación internacional que dimana de la Convención de Ottawa, la cual sigue siendo limitada en cuanto a sus efectos y depende en alto grado de la voluntad de los Estados donantes. La debilidad de la Convención ha contribuido también a que se mantengan excluidos de su régimen los mayores productores mundiales y algunos de los Estados más afectados. Esto lleva a poner en entredicho la universalidad potencial de la Convención y nos recuerda a todos cuán valioso es concertar acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme en el contexto de las Naciones Unidas, y no fuera de su marco.

Sra. Skorpen (Noruega) (*habla en inglés*): Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.44*, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”. Sin embargo, quisiéramos reiterar lo señalado durante el debate temático, en el sentido de que en la Convención no se debería dedicar tiempo a examinar temas que ya fueron tratados en instrumentos establecidos, tales como la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal o la Convención sobre Municiones en Racimo. En vez de ello, se

debería dedicar tiempo a ponderar si la Convención en realidad puede suponer un valor añadido para el derecho internacional humanitario.

Sra. Ng Li Jia (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.8, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. La posición de Singapur en lo que respecta a las minas antipersonal ha sido clara y abierta. Singapur seguirá apoyando todas las iniciativas en contra del uso indiscriminado de las minas terrestres, especialmente las que están destinadas a causar daño a civiles inocentes e indefensos. Teniendo esto presente, en mayo de 1996 Singapur declaró una suspensión de dos años de la exportación de minas terrestres antipersonal desprovistas de mecanismos neutralizadores o de autodestrucción. En febrero de 1998 Singapur amplió la suspensión para abarcar no sólo aquellas que están desprovistas de mecanismos neutralizadores, sino también todo tipo de minas antipersonal, y prorrogó la suspensión indefinidamente.

Al mismo tiempo, al igual que otros países, Singapur afirma que no se deben pasar por alto las inquietudes legítimas en materia de seguridad ni el derecho de todo Estado a la legítima defensa. Por lo tanto, una prohibición general de todo tipo de minas terrestres antipersonal podría resultar contraproducente. Singapur apoya los esfuerzos internacionales encaminados a resolver las inquietudes humanitarias respecto de las minas terrestres. Seguiremos colaborando con los miembros de la comunidad internacional a fin de encontrar una solución duradera y verdaderamente global.

Sr. Eloumi (Marruecos) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en explicación del voto de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/C.1/65/L.8, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Marruecos, que contribuyó activamente al proceso preparatorio de la Convención, decidió votar a favor del proyecto de resolución, como lo ha venido haciendo desde 2004, a fin de reiterar su respaldo a los elevados objetivos humanitarios de la Convención. El

Reino de Marruecos sigue convencido de la pertinencia de los principios humanitarios contenidos en este instrumento internacional, sobre todo para proteger a la población civil contra el daño inadmisibles que ocasionan las minas antipersonal.

Marruecos manifestó su apoyo al impulso universal a favor de la eliminación de las minas antipersonal con su ratificación, en marzo de 2002, del Protocolo enmendado sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos y, desde marzo de 2003, con la presentación periódica de un informe nacional sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo.

En ese sentido, Marruecos aplica las disposiciones de la Convención de Ottawa relativas a la remoción de minas, la destrucción de las existencias, la concienciación, la capacitación y la asistencia a las víctimas de las minas antipersonal. A ese respecto, quisiera destacar lo siguiente.

Las Fuerzas Armadas Reales han llevado a cabo importantes actividades de remoción de minas que han hecho posible la recogida y destrucción de más de 100.000 minas antitanque y de unas 90.000 minas antipersonal. Las autoridades marroquíes se han hecho responsables del tratamiento de las víctimas de las minas y de su rehabilitación médica, social y económica. Marruecos ha prestado una asistencia continua en materia de remoción de minas a los países de la región y ha mantenido un diálogo constante con las organizaciones no gubernamentales con el fin de alcanzar los objetivos de la Convención.

Desde 2006, el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 7 de la Convención de Ottawa, ha presentado periódicamente un informe voluntario sobre las medidas que está aplicando en cumplimiento de las disposiciones de la Convención. En ese mismo sentido, Marruecos, que participa regularmente en las reuniones de los Estados partes en la Convención, asistió a la segunda Conferencia de los Estados Partes encargada del Examen de la Convención, llevada a cabo en Cartagena de Indias (Colombia). La adhesión del Reino de Marruecos a la Convención de Ottawa es un objetivo estratégico vinculado a las necesidades de seguridad relacionadas con el mantenimiento de nuestra integridad territorial.

Sr. Rao (India) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.8, titulado

“Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución.

La India está a favor de la visión de un mundo libre de la amenaza de las minas terrestres antipersonal. En 1997 la India suspendió la fabricación de minas antipersonal no localizables y desde entonces ha observado una suspensión de su transferencia.

La India es parte en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales, en cuyo enfoque se tiene en cuenta la necesidad de legítima defensa de los Estados, especialmente los que tienen fronteras muy extensas. La disponibilidad de tecnologías militares alternativas eficaces en función de los costos que puedan cumplir con eficiencia la legítima función de defensa de las minas terrestres antipersonal será de gran utilidad para lograr el objetivo de la eliminación completa de las minas antipersonal.

La India sigue dispuesta a intensificar la cooperación y la asistencia internacional para la remoción de minas y la rehabilitación de las víctimas de las minas, así como a contribuir con asistencia técnica y conocimientos especializados en ese sentido. Desde la celebración en Nairobi de la Conferencia de Examen de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal, la India ha participado en calidad de observador en todas las reuniones de los Estados partes. La India participó asimismo en la Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención, que se celebró en Cartagena el año pasado. Nos proponemos seguir participando en las reuniones de la Convención a título de observador.

Sra. Diallo (Malí) (*habla en francés*): Esta no es una explicación del voto de Malí, sino más bien una expresión de agradecimiento.

En nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), mi delegación acoge con agrado la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/65/L.11, titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida”. Su aprobación sin someterlo a votación demuestra que la cuestión tema de las armas pequeñas y las armas ligeras sigue siendo importante para el desarme general y completo. Lejos de ser una cuestión de interés

únicamente para el África occidental o para África, este asunto sigue figurando entre las mayores inquietudes que conciernen a la comunidad internacional.

Es por ello que mi delegación, en nombre de los Estados miembros de la CEDEAO, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los países que apoyaron el proyecto de resolución. También estamos agradecidos a todas las delegaciones que se sumaron ayer al consenso sobre el proyecto de resolución.

Para concluir, manifiesto nuestro agradecimiento a la Secretaría por su disponibilidad y asistencia constantes.

Sr. Aljaedi (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.44*, titulado “Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, y explicar igualmente nuestras razones para sumarnos al consenso.

A pesar de que Libia apoya el proyecto de resolución, ello no significa que avalemos todas las disposiciones de la Convención, ya que en ésta no se atienden determinadas cuestiones que en realidad nos preocupan, en particular los restos explosivos de guerra, especialmente las minas terrestres que las partes en conflicto colocaron en otros países, tales como el mío, durante la Segunda Guerra Mundial. Además, es importante tener en cuenta el derecho de los países a la legítima defensa con medios apropiados.

Coincidimos con la opinión de la comunidad internacional en cuanto a los efectos nocivos de las armas convencionales. Sin embargo, para resolver esta cuestión se requiere una cooperación internacional sincera y un enfoque flexible para acometer la tarea, teniendo en consideración las inquietudes de todas las partes. Es importante encontrar soluciones positivas que permitan eliminar el legado de restos explosivos de guerra que las Potencias coloniales dejaron en los territorios de otros países durante las guerras pasadas.

También tenemos que encontrar medios adecuados de impedir los ataques o amenazas contra países pequeños eliminando todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, que suponen la mayor amenaza para la vida humana.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar nuestro voto en relación con el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, que figura en el documento A/C.1/65/L.8.

Las minas terrestres siguen desempeñando una función importante para atender las necesidades de defensa de muchos Estados, sobre todo en las regiones donde existen conflictos y controversias. El Pakistán sigue comprometido con el objetivo de lograr la prohibición universal y no discriminatoria de las minas terrestres antipersonal de manera tal que se tengan en cuenta los requisitos legítimos de defensa de los Estados. Habida cuenta de nuestras necesidades en materia de seguridad y de resguardar nuestras extensas fronteras, que no están protegidas de manera natural, el recurso a las minas terrestres forma parte importante de nuestra estrategia de legítima defensa. Así pues, no es posible que el Pakistán acceda a las exigencias de la prohibición completa de las minas terrestres antipersonal hasta tanto no tengamos a nuestra disposición alternativas viables. Una de las mejores maneras de promover el objetivo de lograr la eliminación completa de las minas terrestres es poniendo a disposición tecnologías militares alternativas no letales y eficaces en función de los costos.

El Pakistán es parte en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que rige el uso de las minas terrestres tanto en conflictos internos como externos para impedir que éstas ocasionen víctimas civiles. Continuamos aplicando el Protocolo con gran seriedad. El Pakistán, que es uno de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ha participado de manera activa en las actividades de remoción de minas en diversos países afectados. Estamos dispuestos a invitar a nuestros centros de capacitación a los países afectados por las minas. El Pakistán goza de una reputación especial por haber despejado todos los campos minados después de las tres guerras en el Asia meridional. Nunca se ha producido una situación humanitaria a causa del uso de esas minas en el Pakistán. Mantenemos nuestro compromiso de garantizar que las minas de nuestro inventario militar

no ocasionen jamás víctimas civiles en el Pakistán ni en ningún otro lugar del mundo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión ha escuchado así al último orador en explicación de voto o de posición con respecto a los proyectos de resolución que se aprobaron ayer en relación con el grupo temático 4.

Pasaremos ahora a examinar los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con el grupo temático 5, “Desarme regional y seguridad”. Sin embargo, antes de que la Comisión proceda a adoptar decisiones al respecto, doy la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean explicaciones de voto ni de posición, o a las que deseen presentar proyectos de resolución.

Tiene la palabra el representante del Pakistán para que presente los proyectos de resolución A/C.1/65/L.4, A/C.1/65/L.6 y A/C.1/65/L.7.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.4, titulado “Desarme regional”; el proyecto de resolución A/C.1/65/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, y el proyecto de resolución A/C.1/65/L.7, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”.

En primer lugar, presentaré primero el proyecto de resolución A/C.1/65/L.4, en nombre de las delegaciones del Ecuador, Egipto, Indonesia, Jordania, Kuwait, Malasia, Nepal, el Perú, la Arabia Saudita, Sri Lanka, el Sudán, Turquía y mi propio país, el Pakistán.

Si bien la importancia de las medidas internacionales de desarme es irrefutable, la dimensión regional es también indiscutiblemente significativa. La promoción de la seguridad y del desarme en el plano regional puede redundar en beneficio de esos objetivos a nivel mundial. En ese sentido, las pautas y recomendaciones para los enfoques regionales de desarme en el contexto de la seguridad mundial aprobadas por la Comisión de Desarme en 1993 pueden servirnos de guía.

Teniendo presente que el enfoque regional resulta promisorio para la solución de conflictos en diferentes regiones, en el proyecto de resolución A/C.1/65/L.4 se toma nota de las propuestas de desarme a nivel regional y subregional y se reconoce el vínculo

existente entre el desarme regional y una mayor seguridad, teniendo en cuenta las características concretas de cada región y el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos. Recalcando la necesidad de que se realicen esfuerzos sostenidos para lograr esos objetivos, en el proyecto de resolución se afirma asimismo que los enfoques regionales de desarme se complementan entre sí; se insta a los Estados a concertar acuerdos siempre que sea posible; se acogen con beneplácito las iniciativas orientadas al desarme, la no proliferación y la seguridad que han adoptado algunos países en el plano regional y subregional y se apoyan y alientan las medidas de fomento de la confianza. Los patrocinadores y mi delegación esperan que, al igual que en el sexagésimo cuarto período de sesiones, el proyecto de resolución se apruebe por unanimidad.

Permítaseme presentar a continuación el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, en nombre de las delegaciones de Belarús, la República Dominicana, Egipto, Italia, Nepal, el Perú, la República Árabe Siria, Ucrania y mi propio país, el Pakistán. El propósito del proyecto de resolución es promover el desarme convencional a nivel regional y subregional. A pesar de su trascendencia, esta cuestión no ha recibido la debida atención o apoyo. La comunidad internacional debe concentrarse más en el equilibrio y el control de las armas convencionales.

En el preámbulo del proyecto de resolución se destacan varios conceptos y principios importantes, tales como el papel crucial del control de armamentos para la paz y la seguridad; las amenazas a la paz en la era posterior a la guerra fría, surgidas especialmente entre Estados de la misma región o subregión; el nivel mínimo de armamentos como factor que contribuye a la paz y la estabilidad; el objetivo de concertar acuerdos sobre fortalecimiento de la paz y la seguridad con el nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares; la responsabilidad especial que tienen los principales Estados y los Estados con mayores capacidades militares de promover esos acuerdos en aras de la paz y la seguridad regionales, y el objetivo de prevenir la posibilidad de ataques militares por sorpresa, así como de evitar la agresión. En el preámbulo del proyecto de resolución también se observan con particular interés las iniciativas adoptadas en diversas regiones, incluidos varios países

latinoamericanos, al igual que las propuestas para el control de las armas convencionales en el Asia sudoriental. Se reconoce igualmente la relevancia y el valor del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, que se describe como piedra angular de la seguridad europea.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, a la vez que se decide examinar con carácter urgente la cuestión del desarme convencional en los niveles regional y subregional, se pide a la Conferencia de Desarme que considere la posibilidad de formular principios que puedan servir de marco para los acuerdos regionales. Los patrocinadores esperan contar con el firme respaldo de la Comisión a este proyecto de resolución.

Quisiera presentar ahora el proyecto de resolución sobre medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional, contenido en el documento A/C.1/65/L.7, en nombre de las delegaciones de Egipto, Kazajstán, Kuwait, Malasia, Filipinas, la República Árabe Siria, Ucrania, el Uruguay y mi propio país.

La paz y la seguridad mundiales dependen en gran medida de la estabilidad a nivel regional y subregional. La ausencia de esos requisitos indispensables genera carreras de armamentos, menoscaba el control de armamentos y el desarme y obstaculiza y dificulta la solución pacífica de las controversias. Tal inestabilidad ocasiona también pobreza, desesperación e ira. Nuestra iniciativa de presentar este proyecto de resolución se fundamenta en el valor internacionalmente reconocido de las medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza. El Pakistán está convencido de que esas medidas seguirán rindiendo dividendos de paz y de solución de conflictos, lo que a su vez permitirá a los Estados centrarse en el desarrollo socioeconómico. Las medidas de fomento de la confianza también pueden crear un entorno propicio para el control de armamentos y el desarme.

En los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución se reiteran los propósitos y principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas, de la misma manera que en la resolución 57/337, titulada "Prevención de conflictos armados". En el texto se reconoce la necesidad de dialogar para evitar los conflictos y se acogen con beneplácito los procesos de paz iniciados ya en distintas regiones para resolver las

controversias por medios pacíficos, de manera bilateral o con la mediación de terceros. En la resolución también se reconoce que las regiones que ya han elaborado medidas de fomento de la confianza a los niveles bilateral, subregional y regional, tanto en los ámbitos político y militar como en materia de control de armamentos y desarme, han mejorado en gran medida el clima de paz y seguridad en sus regiones y han contribuido a mejorar las condiciones socioeconómicas de sus poblaciones.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pide a los Estados Miembros que se abstengan del uso o la amenaza del uso de la fuerza y reiteren su compromiso respecto de la solución pacífica de las controversias, en virtud del Capítulo VI de la Carta. En el proyecto de resolución se recuerdan los medios y arbitrios relacionados con las medidas de fomento de la confianza elaborados en el informe de 1993 de la Comisión de Desarme (véase A/48/42, anexo II) y se insta a los Estados Miembros a que sigan trabajando en pro de su consecución a través de las consultas y el diálogo sostenidos.

En el proyecto de resolución se insta también a los Estados a que cumplan estrictamente con los acuerdos de desarme y control de armamentos en los que sean partes a los niveles bilateral, regional e internacional; se subraya que las medidas de fomento de la confianza deben contribuir a los objetivos de la estabilidad estratégica, y se hace hincapié en que el objetivo de las medidas de fomento de la confianza debería ser ayudar a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y en que esas medidas deberían ser coherentes con el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos.

En el proyecto de resolución también se alienta la promoción de las medidas de fomento de la confianza a los niveles bilateral y regional para evitar conflictos y prevenir los estallidos no intencionados y casuales de hostilidades. Además, se pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General que contenga las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza a los niveles regional y subregional.

Mi delegación espera que, al igual que el año pasado, la Comisión apruebe el proyecto de resolución por unanimidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Argelia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.30.

Sr. Moktefi (Argelia) (*habla en francés*): Para mi delegación es un honor y un privilegio presentar a la Primera Comisión, en relación con el tema 102 del programa, el proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/65/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, que goza del patrocinio de 46 Estados.

Aparte de las actualizaciones técnicas, en el proyecto de resolución se refleja el texto íntegro de la resolución 64/68. En el proyecto se encomia a los Estados del Mediterráneo por haber realizado esfuerzos amplios y coordinados para hacer frente a sus problemas comunes. El principal objetivo de esos esfuerzos es transformar la cuenca del Mediterráneo en una zona de diálogo, intercambio y cooperación, a fin de garantizar la estabilidad, la paz y la prosperidad en la región. En el texto se reitera que la seguridad de la región del Mediterráneo está estrechamente vinculada a la seguridad de Europa, y a la paz y la seguridad internacionales.

En el documento se exhorta a todos los Estados de la región del Mediterráneo que todavía no lo hayan hecho a adherirse a todos los instrumentos jurídicos negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación. En el proyecto se alienta también a todos los Estados de la región a crear las condiciones necesarias para fortalecer las medidas de fomento de la confianza promoviendo la franqueza y la transparencia respecto de todas las cuestiones militares. En el proyecto se alienta también a los países mediterráneos a seguir intensificando su cooperación en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, entre ellas, la posibilidad de que los terroristas recurran a las armas de destrucción en masa. Se alienta también a que se establezca la cooperación en la lucha contra la delincuencia internacional y las transferencias ilícitas de armas.

Mi delegación y los demás patrocinadores del proyecto de resolución cuentan con el apoyo de los Estados Miembros en general para aprobar por consenso este importante proyecto de resolución, como ha sido la tradición en el pasado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución mencionados en el grupo 5 en

la primera revisión del documento oficioso 3. Antes de hacerlo, harán uso de la palabra las delegaciones que deseen explicar sus votos o posturas.

Sr. Arrocha Olabuenaga (México): Como se mencionó con anterioridad, México hace referencia al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, y en particular a su párrafo 2 de la parte dispositiva.

México considera que la continua parálisis y los métodos de trabajo que persisten en la Conferencia de Desarme hacen inviable sumar a los temas pendientes de ese foro la labor de desarrollar principios sobre control de armas convencionales. La Conferencia de Desarme ha demostrado su ineficacia para enfrentar de manera responsable los retos que se le han asignado. Ante esta situación, incluir el desarrollo de principios sobre el control de armas convencionales condenaría a ese importante tema a la misma suerte de estancamiento que, desafortunadamente, han sufrido otros procesos de desarme.

Por último, la Sede no es el órgano competente para realizar tal estudio, dada su naturaleza como foro de negociación, por lo que, en todo caso, debería ser la Comisión de Desarme quien desarrollase esa tarea. Por estos motivos, México solicita una votación por separado del párrafo 2 de la parte dispositiva, de la cual nos abstendremos.

Sr. Ferami (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la postura de mi delegación en relación con nuestra abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”.

Mi delegación considera que la imposición del bloqueo inhumano por el régimen sionista, sobre todo del mar Mediterráneo, ha exacerbado la situación en los territorios palestinos ocupados, sobre todo en la Franja de Gaza. En el proyecto de resolución no se refleja la actual situación que prevalece en la región.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.4. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.4,

titulado “Desarme regional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.4 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, entenderé que la Comisión desea obrar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.4.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.6. Se ha solicitado una votación registrada por separado del párrafo 2. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.6 y A/C.1/65/CRP.4.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Myanmar,

Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bhután, Chipre, República Checa, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Lituania, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 133 votos contra 1 y 26 abstenciones se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.6 en su totalidad.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía,

Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bhután, Federación de Rusia.

Por 162 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.6, en su totalidad.

[Posteriormente, la delegación de la República Democrática del Congo informó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.7. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.7,

titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, fue presentado por el representante del Pakistán en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/65/L.7 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, entenderé que la Comisión desea obrar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.7.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/65/L.17. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/65/L.17, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental”, fue presentado por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/65/L.17.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de decisión ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, entenderé que la Comisión desea obrar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/65/L.17.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.30. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.30, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, fue presentado por el representante de Argelia en la 16ª sesión, celebrada el 21 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.30 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.4.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. A menos que escuche objeciones, entenderé que la Comisión desea obrar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.30.

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o posición en relación con los proyectos de resolución y decisión que se acaban de aprobar.

Sr. Rao (India) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar la votación de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. La India votó en contra del proyecto de resolución.

En el proyecto de resolución se pide a la Conferencia de Desarme que examine la formulación de principios que puedan servir de marco para los acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales. La Conferencia, como único foro negociador del desarme multilateral, se ocupa de negociar los instrumentos de desarme de aplicación mundial. En 1993, la Comisión de Desarme aprobó por consenso directrices y recomendaciones para el desarme regional. Por consiguiente, no es necesario que la Conferencia de Desarme se ocupe de formular principios sobre el mismo tema, en momentos en que tiene otras prioridades en su programa.

Además, consideramos que las preocupaciones de seguridad de los Estados van más allá de lo que se define como regiones. Por consiguiente, el concepto de preservar un equilibrio en las capacidades de defensa en los planos regional o subregional es tanto irreal como inaceptable para nuestra delegación.

Sr. Deyneko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.6, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. Nuestra posición es que las medidas de control regional deberían defender el principio de igualdad en materia de seguridad. Esas medidas deberían también ajustarse a la situación que impere en cada región concreta.

No obstante, en el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace referencia a la importancia y al valor del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa. En varias ocasiones la delegación rusa ha subrayado que el Tratado es obsoleto y no refleja la situación actual en Europa. En el proyecto de resolución no se mencionan en absoluto los esfuerzos en curso para restaurar la viabilidad del régimen de control de armas convencionales en esa región del mundo. Por ello, propusimos enmiendas para adaptar el texto a las nuevas realidades de Europa. Lamentablemente, esas enmiendas no fueron consideradas.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre el grupo temático 5. Pasaremos ahora a examinar el grupo temático 6, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

Antes de que la Comisión adopte decisiones relativas a los proyectos de resolución contenidos en el grupo temático 6, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales que no sean en explicación del voto, o que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. Kim Bonghyun (República de Corea) (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.49/Rev.1, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”. Este proyecto de resolución bienal, que la República de Corea y Australia presentaron por primera vez en el sexagésimo tercer período de sesiones, fue aprobado por consenso como resolución 63/67 el 2 de diciembre de 2008.

Presentamos nuevamente este proyecto de resolución en el presente período de sesiones a fin de crear conciencia sobre la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean las actividades de intermediación ilícita, así como a fin de contribuir a los esfuerzos internacionales para hacerles frente. En el proyecto de resolución que tenemos a la vista constan los hechos recientes y las actualizaciones técnicas. Durante las últimas semanas nos hemos comunicado activamente con los países pertinentes y hemos realizado consultas de fondo con los Estados Miembros interesados. Se han tenido en cuenta varias inquietudes expresadas por algunos Estados Miembros y se han reflejado en el proyecto de resolución.

Los otros párrafos y elementos son básicamente los mismos que en la resolución 63/67. El proyecto de resolución de este año cuenta con el apoyo de más de 70 patrocinadores, incluidos 44 de los patrocinadores originales. Estimamos que, tras las amplias consultas celebradas entre los Estados Miembros, el proyecto de resolución actual es muy equilibrado y se está a punto de alcanzar el consenso con respecto a él. A la luz de lo anterior, tal como esperamos, instamos a todos los Estados Miembros a que lo aprueben una vez más por consenso.

Por último, quiero dar las gracias a todos nuestros colegas que participaron en las consultas y contribuyeron al acuerdo sobre el texto. Manifiesto un agradecimiento especial a la delegación de Australia y a todos los demás patrocinadores por su valioso apoyo y colaboración.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el honor de presentar los proyectos de resolución A/C.1/65/L.13, A/C.1/65/L.14, A/C.1/65/L.15 y A/C.1/65/L.19.

En lo concerniente al proyecto de resolución A/C.1/65/L.13, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, el Movimiento de los Países No Alineados es consciente de los retos que el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la eliminación de las enfermedades plantean a la comunidad internacional. La estrecha relación que existe entre el desarme y el desarrollo es evidente. De hecho, el dinero y la energía invertidos en la carrera de armamentos para fabricar armas nucleares y otras armas mortíferas podrían y deberían dedicarse, en cambio, a la promoción del desarrollo y la paz mundiales.

El Movimiento de los Países No Alineados subraya la importancia del seguimiento de la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo celebrada en 1987 y pide a todos su apoyo. Recalamos la trascendencia vital que reviste el logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Movimiento de los Países No Alineados confía en que el ahorro que se podría generar al reducir el creciente gasto mundial de armamentos se utilice para alcanzar los Objetivos consignados en la resolución 65/1, titulada “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

aprobada en Nueva York el mes pasado como documento de seguimiento del Documento Final de la Cumbre del Milenio.

El Movimiento de los Países No Alineados apoya la realización de mayores esfuerzos tendientes a integrar el desarme con las actividades humanitarias y de desarrollo, y destaca el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas a nivel internacional para abordar la relación entre el desarme y el desarrollo. En ese sentido, también resulta crucial la función que cumplen las Naciones Unidas y otros asociados para brindar asistencia a los países en desarrollo cuando así lo soliciten.

El proyecto de resolución A/C.1/65/L.14, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, es sumamente importante. En efecto, todos compartimos el medio ambiente de nuestro planeta. Nadie puede permanecer inmune a los efectos de los daños que se causen a él. La salud y la prosperidad de las generaciones futuras dependen del estado en que dejemos el medio ambiente de la Tierra. El Movimiento de los Países No Alineados subraya que en los foros internacionales sobre desarme se deberían tener en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos. Exhortamos a todos los Estados a que contribuyan plenamente mediante sus acciones para garantizar que se cumplan dichas normas en la aplicación de los tratados y convenciones en los que son partes.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.15, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, el Movimiento de los Países No Alineados destaca que el multilateralismo y las soluciones acordadas multilateralmente a nivel internacional constituyen el único método sostenible para abordar las cuestiones de desarme, no proliferación y seguridad internacional. El Movimiento reafirma la validez absoluta de la diplomacia multilateral y expresa su determinación de promover el multilateralismo como un medio fundamental de desarrollar las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme.

El Movimiento recalca la importancia de que los Estados partes en los instrumentos pertinentes sobre las armas de destrucción en masa celebren consultas y cooperen entre sí para resolver las cuestiones que les

preocupan respecto de los casos de incumplimiento, así como de cumplimiento, de conformidad con los procedimientos establecidos en esos instrumentos. Deberían abstenerse de recurrir o amenazar con recurrir a medidas unilaterales o de dirigirse mutuamente acusaciones de incumplimiento no verificadas para resolver las cuestiones que les preocupan.

Subrayamos la importancia de preservar los acuerdos existentes sobre la regulación de los armamentos, el desarme y la no proliferación, que son muestra de los resultados de la cooperación internacional y las negociaciones multilaterales. El Movimiento de los Países No Alineados alienta la participación de todos los Estados en las negociaciones multilaterales sobre la regulación de los armamentos, el desarme y la no proliferación de manera no discriminatoria y transparente.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.19, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, el Movimiento de los Países No Alineados expresa la esperanza de que las delegaciones apoyen ampliamente el proyecto de resolución sobre esta cuestión tan importante y con tan graves implicaciones humanitarias. Estamos agradecidos a las entidades de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que han abordado el tema de los armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido y se han esforzado tanto por crear conciencia sobre la existencia de dichas armas. Agradecemos su estímulo para que se ponga fin a la utilización del uranio empobrecido en los armamentos.

Aunque hay pruebas de las consecuencias que tiene para la salud humana y el medio ambiente la utilización de armamentos que contienen uranio, es preciso realizar mayores investigaciones y estudios a fin de comprender en toda su amplitud el efecto potencial de los armamentos con uranio empobrecido. Sólo entonces sabremos cuáles serán las medidas precisas de corto y largo plazo y las soluciones que se deberán adoptar para contrarrestar los efectos de estas peligrosas armas.

En ese contexto, el Movimiento de los Países No Alineados alienta a los Estados Miembros afectados y a otros Estados, según proceda, a que faciliten la realización de estudios e investigaciones en este ámbito. Al mismo tiempo, invitamos a los Estados

Miembros que hayan utilizado armamentos con uranio empobrecido en conflictos armados a que suministren a los Estados afectados la información más detallada posible sobre la ubicación y la cantidad de armas de ese tipo que se hayan utilizado.

Para concluir, el Movimiento espera contar con el apoyo abrumador de la Comisión con respecto a estos cuatro proyectos de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México para presentar una revisión oral del proyecto de resolución A/C.1/65/L.52.

Sr. Arrocha (México): México desea presentar una enmienda oral al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.52, que ya había sido presentado con anterioridad por mi delegación. Hay una modificación en el párrafo 5 c), que debe decir lo siguiente:

(*continúa en inglés*)

“Alentar el uso del Programa como medio para ofrecer información sobre los progresos en la aplicación de las medidas de desarme nuclear.”

(*continúa en español*)

Sigue siendo la intención de la delegación de México que el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/65/L.52, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”, en su forma oralmente revisada, sea aprobado sin someterse a votación.

Sr. García López-Trigo (Cuba): Cuba apoya plenamente la intervención de la delegación de Indonesia sobre este tema en nombre del Movimiento de los Países No Alineados para presentar los proyectos de resolución A/C.1/65/L.13, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”; A/C.1/65/L.14, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”; A/C.1/65/L.15, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, y A/C.1/65/L.19, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

En estos proyectos de resolución se abordan variadas e importantes cuestiones que son de alta relevancia no sólo para los países miembros del Movimiento, sino también para la comunidad internacional en su conjunto. El desarme y el desarrollo

constituyen dos de los principales desafíos que debe enfrentar la humanidad, más aún cuando nos afecta una profunda crisis económica, social, alimentaria, energética y ambiental.

En ese sentido, Cuba ratifica su propuesta de crear un fondo manejado por las Naciones Unidas al cual se destinarían al menos la mitad de los actuales gastos militares con el objetivo de atender las necesidades del desarrollo económico y social de los países necesitados.

Igualmente, Cuba considera que en los foros internacionales de desarme se deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, tal como se plantea en el proyecto de resolución A/C.1/65/L.14.

La compleja situación internacional y la necesidad de enfrentar en conjunto los acuciantes problemas que afectan a la humanidad ratifican la importancia del proyecto de resolución A/C.1/65/L.15, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. Consideramos que el texto de este proyecto de resolución es una importante contribución a los debates y a la búsqueda de soluciones multilaterales efectivas y duraderas en la esfera del desarme y la no proliferación.

La legítima preocupación de la comunidad internacional por los efectos del uso de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido es tratada de forma integral en el proyecto de resolución A/C.1/65/L.19, en el que se deja en claro la necesidad de continuar las investigaciones para determinar los efectos a largo plazo sobre la salud y el medio ambiente del empleo de estos armamentos y municiones.

Cuba exhorta a todas las delegaciones a apoyar los proyectos de resolución presentados por el Movimiento de los Países No Alineados en relación con este grupo temático. Confiamos en que recibirán el voto a favor de la inmensa mayoría de las delegaciones, como ha sido el caso en años anteriores.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Trinidad y Tabago para presentar una corrección oral del proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1.

Sra. Haynes (Trinidad y Tabago) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular algunas

observaciones generales con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1, titulado “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”.

Ante todo, permítaseme presentar una enmienda oral al texto que la Comisión tiene ante sí. La referencia al sexagésimo sexto período de sesiones que figura en el párrafo 3 es incorrecta; debería ser una referencia al sexagésimo séptimo período de sesiones, pues nos proponemos hacer que este proyecto de resolución se examine con carácter bienal. Por consiguiente, la frase debe decir lo siguiente:

“Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado ‘La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos’.”

Solicito que esta corrección conste en actas y se inserte en la versión definitiva del texto.

Con la presentación de este proyecto de resolución, la delegación de Trinidad y Tabago y los patrocinadores del texto invitaron a la Primera Comisión a unirse en la búsqueda del logro de un objetivo histórico y noble adoptando un enfoque más integral y dinámico en las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, concretamente, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos. Nuestra firme opinión es que todos tienen un papel que desempeñar en los esfuerzos por alcanzar la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, el papel de la mujer va más allá de la consideración de su condición de víctima y, por tanto, deben incluirse un reconocimiento de sus contribuciones posibles y reales al proceso y expresiones de apoyo en ese sentido. Ese es el principio subyacente del proyecto de resolución.

El documento A/C.1/65/L.39/Rev.1 empezó como un proyecto preliminar de gran alcance y ha recorrido una larga trayectoria hasta convertirse en el proyecto de resolución que tenemos hoy. Nos complace señalar que el texto es más claro y centrado que el de las versiones anteriores. Se ha mejorado gracias a unas consultas exhaustivas y a los aportes de un amplio espectro de delegaciones.

Agradecemos a los patrocinadores y a todas las demás delegaciones interesadas su apoyo y sus sugerencias para mejorar el texto. Estimamos que el documento A/C.1/65/L.39/Rev.1 representa el mejor resultado que se podía lograr a la luz de las variadas y

a veces divergentes inquietudes expresadas en las consultas. Esperamos que el proyecto de resolución se apruebe por consenso esta tarde.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo temático 6. Antes de hacerlo, tienen la palabra las delegaciones que deseen explicar su voto o su posición respecto de los proyectos de resolución incluidos en la lista del grupo temático 6.

Sr. Danon (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para explicar la razón por la cual Francia no participó en la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.13.

Durante muchos años, la comunidad internacional se ha mostrado deseosa de recalcar la importancia de la relación que existe entre las cuestiones de desarme y desarrollo. Mi delegación también reconoce ese vínculo, dado que el desarme conduce a la creación de un entorno seguro y estable, requisito esencial para que surtan buen efecto todas las políticas de reconstrucción y desarrollo en las zonas de conflicto armado. También somos conscientes de los problemas relacionados con la financiación para el desarrollo, como se comprueba en nuestras iniciativas a ese respecto durante los últimos años.

Sin embargo, seguimos oponiéndonos a algunos de los elementos que se han mantenido en este texto a pesar de nuestras sugerencias de modificaciones. Consideramos cuestionable por varias razones el concepto de una relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo a la que se alude en el séptimo párrafo del preámbulo. Primero, el desarme tiene efectos en las condiciones de desarrollo, pero lo contrario es menos cierto, puesto que las condiciones que conducen al desarme no dependen necesariamente del desarrollo por sí solo, sino que son resultado de otros factores. Segundo, la idea en ese mismo párrafo de que los gastos militares contribuyen a que se desvíen recursos para la financiación de las necesidades de desarrollo nos parece infundada. De hecho, el desarme no está exento de costos, que no debemos pasar por alto.

Por último, en cuanto a las inversiones en defensa, cuando se destinan a la adquisición de recursos que ayudan a promover la estabilidad y la seguridad, mejoran la capacidad de los Estados de participar en las operaciones de mantenimiento de la paz y de responder a los desastres naturales —por

ejemplo, con equipos aéreos y marítimos— contribuyendo así al desarrollo de un país.

Por consiguiente, debido a esos factores no podemos respaldar la decisión que se adoptará sobre este proyecto de resolución. Sin embargo, no queremos obstaculizar su aprobación.

Sr. Aly (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Egipto sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1, titulado “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”, que fue presentado a la Primera Comisión en un intento de sus patrocinadores por promover las dimensiones de género relacionadas con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Si bien Egipto apoya plenamente la resolución y sus objetivos, es también plenamente consciente de que se trata en su totalidad de una resolución sobre derechos humanos, en lugar de desarme.

Egipto participa activamente en toda la labor pertinente relacionada con la aplicación de la resolución 1325 (2000), en el contexto del Consejo de Seguridad y de la Tercera Comisión, que son los órganos competentes para ocuparse de la aplicación de la resolución. Por lo tanto, albergamos serias reservas en cuanto al procedimiento con respecto a la pertinencia de las cuestiones presentadas en el proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1 en lo que atañe a la competencia de la Primera Comisión.

Si bien seguimos firmemente convencidos de que el proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1 abarca cuestiones que no están relacionadas con el mandato de la Primera Comisión ni con su programa, Egipto ha decidido que no solicitará una votación registrada del proyecto de resolución. Sin embargo, continuamos opinando que sería más adecuado que esta cuestión fuese tratada en la Tercera Comisión, al ser esta el órgano competente encargado de los derechos humanos y del empoderamiento de la mujer.

Sr. Lint (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/65/L.19, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

El 20 de junio de 2009, la ley de 11 de mayo de 2007 entró en vigor en Bélgica. En virtud de esta ley general, se prohíben la fabricación, la reparación, la exposición con fines de venta, la venta, la transferencia

o el transporte de este tipo de armas, así como su almacenamiento, su posesión o su porte. También se clasifican como armas proscritas las municiones inertes y los blindajes que contienen uranio empobrecido o cualquier otro tipo de uranio industrial.

La aprobación de la ley fue precedida por audiencias parlamentarias, donde se escucharon presentaciones de expertos científicos. Se expresaron distintos puntos de vista sobre el peligro que la utilización de armas que contienen uranio empobrecido representa para la salud y el medio ambiente. Bélgica sigue muy de cerca los avances en el análisis científico de los peligros relacionados con la utilización de sistemas de armamentos que contienen uranio empobrecido, incluidos los estudios que se llevan a cabo sobre este tema en el plano internacional.

Por consiguiente, Bélgica se convirtió en el primer país del mundo que aprobó esa prohibición, sobre la base de los principios de la cautela y la prudencia.

Bélgica está dispuesta a ofrecer aclaraciones a las Naciones Unidas con respecto a las definiciones, los objetivos y las modalidades de esta ley. Bélgica también expresa su disposición a ofrecer nuestros conocimientos especializados y suministrar información sobre la base de nuestra experiencia legislativa, cuando sea necesario y a solicitud de los Estados interesados, en particular los que actualmente establecen legislación en este ámbito.

Bélgica espera que el proyecto de resolución que la Primera Comisión aprobará contribuya a que se comprendan mejor a nivel internacional los efectos que pueden tener las armas y las municiones que contienen uranio empobrecido, con miras a hacer una evaluación conjunta de esta cuestión en el momento oportuno.

Sra. Ledesma Hernández (Cuba): La delegación cubana no se opondrá al consenso con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.36, titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”. No obstante, consideramos necesario dejar registradas las siguientes consideraciones.

En el décimo párrafo del preámbulo, al dar la bienvenida a los informes de las reuniones bienales de los Estados para considerar la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Cuba considera importante diferenciar el caso

de la cuarta Reunión Bienal, celebrada el pasado mes de junio. Como se indica explícitamente en el párrafo 23 del informe final (A/CONF.192/BMS/2010/3) de la cuarta Reunión Bienal, el arbitrario procedimiento seguido en esa ocasión para aprobar el informe final de la Reunión “no sentaría un precedente para las reuniones futuras del Programa de Acción”.

Cuba otorga la mayor importancia a esa afirmación y, de hecho, la inclusión de ese lenguaje fue lo que permitió que se aprobara el informe final de la cuarta Reunión Bienal, que, como todos sabemos, no pudo ser negociado por las delegaciones de manera transparente e inclusiva.

Por otra parte, mi delegación desea resaltar que el párrafo 5 de la parte dispositiva de esta resolución puede interpretarse como que la Asamblea General está otorgando un mandato específico al grupo de Estados interesados. Este grupo podrá continuar sus discusiones sobre una base totalmente informal, y de ninguna manera debe interferir ni duplicar los procesos de deliberación y negociación intergubernamentales que tienen lugar en el marco de las Naciones Unidas.

Sr. Hosseini (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.49/Rev.1, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”.

Habida cuenta de que existen el comercio y la intermediación tanto lícitos como ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras, los Estados Miembros abordaron ambas cuestiones en el marco del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Al reconocer el comercio y la intermediación lícitos de armas pequeñas y armas ligeras, los Estados Miembros hicieron hincapié en la necesidad de prevenir, combatir y erradicar el comercio y la intermediación ilícitos de estas armas.

Ahora bien, la idea de la intermediación ilícita de armas de destrucción en masa, que se refleja erróneamente en este proyecto de resolución, implica que hay un comercio lícito de armas de destrucción en masa. Con arreglo a las principales convenciones internacionales sobre las armas de destrucción en masa, se prohíbe la producción, el desarrollo, la investigación, la transferencia y la utilización de armas

nucleares, químicas y biológicas. Sin duda, su comercio o intermediación también es ilegal.

Por consiguiente, la única interpretación de algunos párrafos del proyecto de resolución podría ser que la transferencia de estas armas inhumanas de un Estado poseedor a Estados no poseedores es legal. No obstante, por ejemplo, en el caso del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se prohíbe jurídicamente la transferencia de armas nucleares de un Estado poseedor de esas armas a Estados que no las poseen.

Si bien reconocemos y compartimos las opiniones del principal patrocinador del proyecto de resolución sobre la necesidad de prevenir y combatir la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, así como sobre la importancia de impedir que los grupos terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa, lo cual es una preocupación válida, la Comisión ya abordó estas cuestiones en otros proyectos de resolución. Además, consideramos que desde un punto de vista lógico y metodológico, resulta inapropiado mezclar estos dos conceptos completamente diferentes, habida cuenta de que el ámbito de las armas pequeñas y las armas ligeras es totalmente distinto del de las armas de destrucción en masa.

Además, el proyecto de resolución carece del enfoque específico que la Asamblea General ha solicitado en muchas ocasiones. En su forma actual, su aprobación puede llevar a una interpretación en detrimento de la letra y el espíritu de las principales convenciones internacionales sobre las armas de destrucción en masa.

Hemos consultado al patrocinador del proyecto de resolución, y propusimos con ánimo constructivo algunas enmiendas que nos permitan sumarnos al consenso a ese respecto, como hicimos la última vez en que se presentó un proyecto de resolución. Si bien agradecemos los esfuerzos que ha desplegado la delegación de la República de Corea para examinar esas enmiendas, lamentablemente, no pudo dar cabida a nuestras principales inquietudes. Persisten problemas sustantivos con respecto al proyecto de resolución. Por ejemplo, aunque implícitamente, en el proyecto de resolución se reconocen los regímenes no transparentes y exclusivos de control de las exportaciones, tales como el Grupo de Australia, que no fueron negociados ni acordados en el ámbito de las Naciones Unidas y

sólo responden a los objetivos políticos de ciertos Estados, obstaculizando la cooperación internacional.

Por los motivos que he mencionado, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

Sra. Kennedy (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos no participarán en la adopción de una decisión por la Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.13. Seguimos convencidos de que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones diferentes. De hecho, fue por ello que los Estados Unidos no participaron en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987. Por tanto, los Estados Unidos no se consideran obligados por el Documento Final de la Conferencia. Deseo señalar también que, en mi opinión, muchas de las observaciones de nuestro colega de Francia han sido muy pertinentes en este sentido.

Deseo señalar además que los Estados Unidos no participarán en la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.14, titulado "Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos". Sin embargo, quisiera recalcar que mi país aplica las normas nacionales e internacionales más estrictas en materia de efectos para el medio ambiente de todas las actividades, incluida la aplicación de los acuerdos de control de armamentos y de desarme. No obstante, no creemos que exista una relación directa entre las normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos, como se señala en el proyecto de resolución. No consideramos que esta cuestión guarde relación con la Primera Comisión.

Sra. Ancidey (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela desea expresar su posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.36, titulado "Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme".

Como parte del compromiso de Venezuela con los esfuerzos multilaterales de desarme como una vía para contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, aplicamos y apoyamos las medidas establecidas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. En este sentido, reiteramos la plena vigencia

del multilateralismo para la atención de estos temas, así como de la cooperación y la asistencia internacionales como medidas potenciadoras de los esfuerzos mancomunados enmarcados en el Programa de Acción.

No obstante, deseamos expresar nuestro entendimiento en relación con el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto. Para la República Bolivariana de Venezuela, el contenido del citado párrafo no representa, no otorga y tampoco puede ser interpretado como un mandato formal de la Asamblea General al grupo de Estados interesados para el desarrollo de programas de cooperación y asistencia enmarcados en el Programa de Acción, habida cuenta de la condición informal y del funcionamiento fuera del marco de las Naciones Unidas de este grupo. Por otra parte, Venezuela espera que, dentro de las medidas prácticas de desarme que son consideradas por este grupo informal de Estados interesados, sean igualmente discutidas en un futuro y tratadas otras medidas dirigidas también al desarme, pero en el ámbito nuclear.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.13. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.13, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/65/L.13. Además, la República Unida de Tanzania también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.13.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de

resolución A/C.1/65/L.14. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.14, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/65/L.14.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.14.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.15. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.15, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/65/L.15 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.4.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 117 votos contra 4 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.15.

[Posteriormente, la delegación de Grecia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.19. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.19, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”, fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en su 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/65/L.19.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu,

Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Hungría, Kazajistán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Micronesia (Estados Federados de), Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 136 votos contra 4 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.19.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.37. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.37, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en su 15ª sesión, celebrada el 20 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.37 y A/C.1/65/CRP.4.

Con el permiso del Presidente, procederé ahora a dar lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General relativa a las consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución A/C.1/65/L.37. Esta declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En relación con el párrafo 4 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicita al Secretario General que, con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales que ha de establecerse en 2012 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones del mencionado informe, continúe examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la

seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como los conceptos a los que se hace referencia en el párrafo 2 del proyecto de resolución, y que le presente un informe sobre los resultados de dicho examen a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones.

De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución, se prevé que el grupo de expertos gubernamentales celebre tres períodos de sesiones, de una semana de duración cada uno, dos en Nueva York en 2012 y 2013 y uno en Ginebra en 2013. Concretamente, en el primer período de sesiones, que se celebrará en Nueva York en 2012, se necesitarán servicios de interpretación de los seis idiomas oficiales y a los seis idiomas oficiales para las 10 sesiones, y se prevé que habrá que traducir a los seis idiomas oficiales cinco documentos, con un total de 15.000 palabras. En el segundo período de sesiones, que se celebrará en Ginebra en 2013, se necesitarán servicios de interpretación de los seis idiomas oficiales y a los seis idiomas oficiales para las 10 sesiones y, además, tendrán que traducirse a los seis idiomas oficiales seis documentos, con un total de 25.000 palabras. En el tercer período de sesiones, que se celebrará en Nueva York en 2013, se necesitarán servicios de interpretación de los seis idiomas oficiales y a los seis idiomas oficiales para las 10 sesiones y, además, habrá que traducir a los seis idiomas oficiales un documento de 10.700 palabras.

Se estima que el total de recursos necesarios para prestar servicios a los tres períodos de sesiones del grupo de expertos gubernamentales en 2012 y 2013 ascenderá a 945.100 dólares, incluidos 481.000 dólares para los servicios de las reuniones y la documentación con arreglo a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y Gestión de Conferencias”; 10.000 dólares con arreglo a la sección 28D, “Oficina de Servicios Centrales de Apoyo”, y 4.000 dólares con arreglo a la sección 28E, “Administración, Ginebra”, para cubrir los gastos de sonido y de apoyo técnico durante esas reuniones así como 450.000 dólares con arreglo a la sección 4, “Desarme”, para sufragar los gastos de viaje de los expertos, el costo de los consultores y la prestación de servicios sustantivos al grupo de expertos gubernamentales propuesto.

Por consiguiente, en caso que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/C.1/65/L.37, no surgirán necesidades adicionales en

relación con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Las consecuencias financieras adicionales para el bienio 2012-2013 se examinarán en el contexto de la finalización del presupuesto por programas propuesto para ese bienio.

Cabe destacar que la celebración de un período de sesiones en Ginebra sería una excepción al párrafo 4 de la sección 1 de la resolución 40/243, en el cual la Asamblea reafirmó el principio general de que al elaborar el calendario de conferencias y reuniones, los órganos de las Naciones Unidas planificarán reunirse en sus respectivas sedes, en este caso en Nueva York.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.37.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.36. Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 6. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.36, titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”, fue presentado por el representante de Alemania en la 15ª sesión, celebrada el 20 de octubre. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.36 y A/C.1/65/CRP.4. Con el permiso del Presidente, procederé ahora a dar lectura, para que conste en actas, a la declaración oral del Secretario General relativa a las consecuencias financieras relacionadas con el proyecto de resolución.

Esta declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Con arreglo al párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.1/65/L.36, la Asamblea solicita al Secretario General que proporcione a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas los recursos suficientes para mantener el Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción a partir del año 2012, asegurando así su importante función de detectar y comunicar información sobre necesidades y recursos

con el fin de mejorar la ejecución del Programa de Acción.

Se prevé que los recursos extrapresupuestarios existentes serán suficientes para mantener el Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción durante el bienio 2010-2011. Por lo tanto, en caso que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución A/C.1/65/L.36, no surgirán nuevas necesidades en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Toda posible consecuencia financiera adicional para mantener el Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción después de 2011 se examinará en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto de programas para el bienio 2012-2013.

Quisiera también informar a los miembros de que Uzbekistán se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva

Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del).

Por 166 votos contra ninguno y 1 abstención, se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.36 en su conjunto. Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.36 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1, titulado “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”, fue presentado por el representante de Trinidad y Tabago en la 15ª sesión, celebrada el 20 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.39/Rev.1 y A/C.1/65/CRP.4. Además, Hungría, Portugal, Nueva Zelanda y Suriname se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El representante de Trinidad y Tabago acaba de presentar una corrección oral, por la cual en el párrafo 3 “sexagésimo sexto” debería sustituirse por “sexagésimo séptimo”.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe, en su versión oralmente corregida, sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1, en su forma oralmente corregida.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.40. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/65/L.40, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, fue presentado por el representante de la India en la 16ª sesión, celebrada el 21 de octubre. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/65/L.40.

El Presidente (*habla en inglés*): El patrocinador del proyecto de decisión ha expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/65/L.40.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.49/Rev.1. Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado del duodécimo párrafo del preámbulo. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.49/Rev.1, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”, fue presentado por el representante de la República de Corea en la 21ª sesión, celebrada el 28 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los

documentos A/C.1/65/L.49/Rev.1 y A/C.1/65/CRP.4. Además, Botswana y Nigeria se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), República Árabe Siria.

Por 166 votos contra 1 y 2 abstenciones, se mantiene el duodécimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.49/Rev.1 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur,

Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea.

Abstenciones:

Irán (República Islámica del).

Por 171 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.49/Rev.1 en su conjunto.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.52. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.52, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”, fue presentado por el representante de México en la 16ª sesión, celebrada el 21 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.52 y A/C.1/65/CRP.3/Rev.4. Además, la República Democrática del Congo, el Ecuador, Indonesia y Nigeria se han sumado a la lista de patrocinadores.

Deseo informar a la Comisión que la delegación de México acaba de presentar una revisión oral por la cual el párrafo 5 c) diría lo siguiente:

“Alentar el uso del Programa como medio para ofrecer información sobre sus progresos en la aplicación de las medidas de desarme nuclear.”

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.52, en su forma oralmente revisada.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.53. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Alasaniya (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/65/L.53, titulado “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”, fue presentado por el representante de México en la 16ª sesión, celebrada el 21 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/65/L.53 y A/C.1/65/CRP.4. Indonesia se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/65/L.53.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto o de posición sobre los proyectos de resolución y de decisión que se acaban de aprobar.

Sr. Hoffmann (Alemania) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto a favor del proyecto de resolución A/C.1/65/L.19, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”. Alemania entiende que el párrafo 6 del proyecto de resolución no sienta un precedente para casos similares.

Sra. Higgie (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda para explicar nuestra abstención respecto del proyecto de resolución A/C.1/65/L.15, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Lamentamos que una vez más no hayamos podido apoyar el proyecto de resolución. Nuestro firme compromiso con los principios y enfoques multilaterales en el ámbito de la no proliferación, el

control de armamentos y el desarme es indiscutible. En forma sistemática hemos promovido las ventajas de los procesos multilaterales para lograr progresos con respecto a las cuestiones de seguridad internacional. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo en que el multilateralismo sea el único principio en las negociaciones sobre desarme y no proliferación, como se da a entender en los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución. Opinamos que el logro de progresos reales en los objetivos de la no proliferación y el desarme mundiales requiere una combinación de medidas multilaterales, plurilaterales, regionales, bilaterales y unilaterales que se refuerzan mutuamente para conseguir resultados concretos. En el octavo párrafo del preámbulo se reconoce concretamente la complementariedad de esas medidas. Esperamos que en el futuro los párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución reflejen ese entendimiento.

En nuestra opinión, la aseveración de que el multilateralismo proporciona el único método sostenible para abordar las cuestiones de la no proliferación, el control de armamentos y el desarme soslaya las posibilidades que tienen medidas alternativas, como las medidas bilaterales y regionales, para hacer frente a las cuestiones de seguridad mundiales. Lo que está en juego es vital. No podemos permitirnos no utilizar todos los mecanismos disponibles para mejorar el entorno de seguridad internacional.

Esas son las razones por las que nuestras tres delegaciones no han apoyado el proyecto de resolución. Por ello, nos abstuvimos en la votación.

Sr. Schaper (Países Bajos) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.19. Los Países Bajos han votado una vez más a favor de este proyecto de resolución, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

No estamos en contra del examen en curso de este tema. Valoramos el hecho de que sea objeto de debate en el foro de las Naciones Unidas. Sin embargo, creemos que las bases para este examen y este debate podrían haberse formulado en esta etapa de una manera más neutral, si hubiéramos abordado las posibles consecuencias en lugar de hablar de los posibles riesgos o efectos nocivos.

Como señalamos al presentar el informe del Secretario General (A/65/129), la referencia que se hace en el proyecto de resolución a los posibles efectos nocivos en la salud humana y el medio ambiente del uso de municiones que contienen uranio empobrecido no puede fundarse —hasta la fecha— en pruebas científicas. De acuerdo con el informe del Secretario General, esa es una opinión que comparten la Organización Mundial de la Salud y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Seguiremos de cerca los resultados de las investigaciones presentes y futuras en este ámbito y tendremos en cuenta todo nuevo acontecimiento que tenga lugar cuando el tema vuelva a ser objeto de examen en el período de sesiones de la Primera Comisión correspondiente a 2012.

Sr. García López-Trigo (Cuba): Con relación al proyecto de resolución A/C.1/65/L.49/Rev.1, titulado “Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita”, consideramos necesario dejar registradas las siguientes posiciones.

En primer lugar, hemos aceptado el duodécimo párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva, en el entendido de que se refieren únicamente a la aplicación por los Estados de aquellos tratados e instrumentos en los que esos Estados son partes y cuyas obligaciones han aceptado por decisión soberana, en correspondencia con el derecho internacional. De ninguna manera puede interpretarse que estos dos párrafos otorgan legitimidad a instrumentos que, en opinión de Cuba, no resulten plenamente compatibles con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, como la llamada Iniciativa de lucha contra la proliferación.

En segundo lugar, Cuba ha apoyado el proyecto de resolución entendiendo que el mismo tiene como objetivo fortalecer, y de ninguna manera debilitar, el enfoque multilateral y no discriminatorio en la esfera del desarme y el control de armamentos, pues éste es el único modo eficaz de prevenir y enfrentar la posible utilización de armas de exterminio en masa por terroristas.

En tercer lugar, como se reconoce explícitamente en el proyecto de resolución, queremos enfatizar que las iniciativas para prevenir y combatir actividades de intermediación ilícita no pueden entorpecer la cooperación internacional en relación con los materiales, el equipo y la tecnología que se emplea con

finés pacíficos. El lenguaje de este proyecto de resolución está lejos de ser perfecto y es susceptible de mejorarse. Consideramos que las preocupaciones expresadas por varias delegaciones con respecto al texto son legítimas y deben ser debidamente tomadas en cuenta. En este contexto, hacemos un llamamiento a los patrocinadores para que continúen trabajando en el perfeccionamiento de la resolución, con vistas a lograr el consenso cuando la Comisión examine nuevamente este tema.

Con relación al proyecto de resolución A/C.1/65/L.37, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, Cuba comparte plenamente la preocupación que se expresa respecto del empleo de las tecnologías y los medios de información con propósitos incompatibles con la estabilidad y la seguridad internacional que afecten negativamente la integridad de los Estados.

En este contexto, mi delegación se ve obligada una vez más, como lo ha hecho en ocasiones anteriores, a denunciar la agresión radial y televisiva que el Gobierno de los Estados Unidos lleva a cabo contra Cuba desde hace varios decenios. Esta agresión infringe abiertamente los principios del derecho internacional y las normas y reglamentos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El Gobierno norteamericano no repara en el daño que puede causar a la paz y la seguridad internacionales al crear situaciones de peligro, como el uso de un avión militar para transmitir señales de televisión hacia Cuba sin nuestro consentimiento.

Las emisiones radioelectrónicas hacia Cuba desde territorio estadounidense han llegado a superar en los últimos años las 2.300 horas semanales por diferentes servicios y bandas de frecuencia. Varias de estas emisoras de radio pertenecen, o prestan sus servicios, a organizaciones vinculadas con conocidos elementos terroristas que residen y actúan contra Cuba en territorio norteamericano, los que transmiten programas en los que se incita al sabotaje, los atentados políticos, el magnicidio y otros temas propios del radioterrorismo.

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de Ginebra se ha pronunciado reiteradamente en contra de la ilegalidad de estas transmisiones contra Cuba desde una aeronave militar y las ha calificado de contrarias al reglamento de radiocomunicaciones.

Nuestro país continuará adoptando todas las medidas a su alcance para repeler estas inaceptables e ilegales acciones agresivas y continuará denunciando esta agresión en todos los foros internacionales posibles.

Sr. Pollard (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.13, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”. Acogemos con beneplácito la incorporación de las cuestiones de desarme en la política de desarrollo. Ello es sumamente importante en los ámbitos de las armas convencionales, las armas pequeñas y las armas ligeras, así como en el del desarme, la desmovilización y la reintegración.

Sin embargo, el Reino Unido no considera que exista un vínculo automático entre el desarme y el desarrollo, sino una relación compleja entre los dos. Lamentablemente, en el proyecto de resolución A/C.1/65/L.13 no se explica plenamente la complejidad de esa relación. Como hemos explicado anteriormente, el Reino Unido considera que en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (véase A/59/119) no se dio suficiente crédito a las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales en materia de desarme y no proliferación.

El Reino Unido observa también que, si bien sería conveniente intercambiar información sobre los recursos de que se dispone para el desarrollo mediante la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos, en la práctica es imposible determinar una relación directa entre las distintas fuentes de financiación. Sin embargo, seguiremos brindando información sobre nuestros niveles cada vez mayores de asistencia para el desarrollo por conducto de los foros pertinentes.

Quisiera hablar ahora en explicación de la siguiente posición conjunta en nombre del Reino Unido y Francia, que se sumaron al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.14, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Deseamos dejar en claro que el Reino Unido y Francia trabajan con arreglo a estrictas disposiciones nacionales sobre los efectos para el medio ambiente de muchas actividades, incluida la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos. No consideramos que exista una relación directa, como se

indica en la resolución, entre las normas ambientales generales y el control de armamentos multilateral.

Sr. Toro (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela se ha sumado al consenso con respecto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.37, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, pero, en virtud de la reciente evolución del tema en el ámbito multilateral y en aras de lograr un mayor equilibrio en el tratamiento de la materia, nuestra delegación desea profundizar algunos aspectos relevantes relativos al tema.

Queremos destacar la necesidad de que los esfuerzos aunados de las Naciones Unidas para impedir que los avances en la información y en las telecomunicaciones puedan ser utilizados con fines contrarios al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no menoscaben los principios de acceso universal y sin discriminación para todos los Estados de este tipo de tecnologías, tal como se refleja en la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra.

Además, deseamos señalar que la seguridad y la paz internacionales pueden verse afectadas negativamente no solamente por la acción de grupos y actores no estatales, sino también por la agresión de un Estado a los sistemas de información o de telecomunicaciones de otros Estados a través de la aplicación de políticas hostiles. Es importante considerar, por ejemplo, las posibles agresiones de redes nacionales con programas informáticos foráneos, o desde fuentes internas del propio Estado, pero promovidas o concebidas desde el extranjero, así como las transmisiones radiales o televisivas dirigidas a promover la ruptura del orden social y la institucionalidad constitucional de otro Estado al que se envían esas señales, entre otras acciones adversas al derecho internacional y a la convivencia pacífica de los Estados.

Sr. Hosseini (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.36, titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme”.

En algunos párrafos de la parte dispositiva de este proyecto de resolución se indican innecesariamente los motivos de las actividades realizadas en forma paralela

a las del mecanismo de ejecución y seguimiento establecido del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

Al solicitarse al Secretario General que brinde los recursos para mantener el Sistema de apoyo para la ejecución del Programa de Acción, dependencia creada fuera de la Organización y financiada voluntariamente por algunos Estados, el proyecto de resolución impone una carga financiera adicional a las Naciones Unidas. La Conferencia de Examen que se celebrará en 2012 debería adoptar la decisión de crear un posible mecanismo para proporcionar los recursos financieros o de otro tipo o prestar asistencia respecto del seguimiento y ejecución del Programa de Acción sobre las armas pequeñas y ligeras. A nuestro juicio, esas medidas no contribuyen a la ejecución del Programa de Acción y, además, generarán más burocracia en la Organización, que ya es complicada.

Por ello, mi delegación se abstuvo en la votación del párrafo 6 del proyecto de resolución.

Sr. Rao (India) (*habla en inglés*): He solicitado hacer uso de la palabra para explicar el voto de la India sobre el proyecto de resolución A/C.1/65/L.39/Rev.1, titulado “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”.

Mi delegación encomia a Trinidad y Tabago, principal patrocinador, por haber presentado este proyecto de resolución, que centra su atención en una dimensión importante de las actividades de desarme mundial, control de armamentos y no proliferación, a saber, el reconocimiento de que la participación tanto de hombres como de mujeres es fundamental para el logro de la paz y la seguridad sostenibles. Se debería respaldar e impulsar una mayor participación de la mujer en el ámbito del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. Por consiguiente, la India brindó su pleno apoyo al proyecto de resolución.

Sr. Danon (Francia) (*habla en francés*): Quisiera hacer referencia al proyecto de resolución A/C.1/65/L.19 en nombre de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos. Nuestros tres países votaron en contra del proyecto de resolución, titulado “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”.

Esta cuestión no es nueva. A pesar de algunas actualizaciones, en el proyecto de resolución se

continúa instando al Secretario General y a los Estados Miembros a que sigan adoptando nuevas medidas, sobre la base de los supuestos efectos nocivos de la utilización de municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente. Se hace referencia a estudios pertinentes realizados hasta la fecha por las organizaciones internacionales sobre el tema, pero al parecer no se da crédito a esos estudios en cuanto a su pertinencia a largo plazo y se sigue presuponiendo, en su sexto párrafo del preámbulo,

“la magnitud de los efectos que puede tener a largo plazo ... para los seres humanos y el medio ambiente”.

La Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la OTAN, los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, la Comisión Europea y otros han investigado exhaustivamente hasta la fecha los efectos en la salud a largo plazo y en el medio ambiente de la utilización de las municiones que contienen uranio empobrecido. Ninguna de esas investigaciones ha aportado pruebas de casos de efectos para el medioambiente o la salud a largo plazo que se puedan atribuir a la utilización de esas municiones. Es lamentable que las conclusiones de esos estudios se hayan ignorado de tal modo.

Además, en el párrafo 6 del proyecto de resolución se pide a los Estados Miembros que hayan utilizado uranio empobrecido en conflictos armados que proporcionen información sobre tal uso. Albergamos serias dudas sobre la importancia de esa solicitud en el contexto del derecho internacional humanitario. Creemos que corresponde a cada Estado Miembro proporcionar esa información en el momento y de la manera que juzgue apropiados.

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones respecto del grupo temático 6. Pasaremos ahora a los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 7, “Mecanismo de desarme”.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión con respecto a los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 7, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones de carácter general o presentar proyectos de resolución.

Sra. Chaimongkol (Tailandia) (*habla en inglés*): En nombre del grupo oficioso de Estados observadores de la Conferencia de Desarme, tengo el honor de formular la siguiente declaración de carácter general en relación con dos proyectos de resolución.

En primer lugar, en cuanto al proyecto de resolución A/C.1/65/L.34, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme”, el grupo oficioso expresó, en una declaración conjunta durante la reunión de alto nivel, sus expectativas sinceras de que la reunión revitalizaría la voluntad política esencial para la labor de la Conferencia. Asimismo, expresamos la esperanza de que la reunión de alto nivel llevara a la adopción de medidas de seguimiento concretas. Por ese motivo, apoyamos la iniciativa de Austria sobre el proyecto de resolución y esperamos que contribuya a movilizar la voluntad política tan necesaria para hacer avanzar la Conferencia.

En términos generales, estimamos que la Asamblea General tiene una gran fuerza para apoyar la labor de la Conferencia de Desarme. La propuesta de incluir el tema sobre la revitalización de la labor de la Conferencia en el programa provisional del sexagésimo sexto periodo de sesiones de la Asamblea es un paso concreto hacia adelante. Al mismo tiempo, deseamos subrayar que toda medida de seguimiento que adopte la Asamblea debe tener por objeto fortalecer la Conferencia y mantener su integridad como único foro multilateral de negociación sobre el desarme.

Paso ahora al proyecto de resolución A/C.1/65/L.57, titulado “Informe de la Conferencia de Desarme”. El grupo oficioso de los Estados observadores en la Conferencia aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento al Camerún por la elaboración del proyecto de resolución. Deseamos reiterar que el principio sobre cuya base los Estados observadores en la Conferencia crearon el grupo oficioso a principios de este año era fortalecer nuestra participación en la Conferencia. El grupo aspira a que la transparencia y la integración se fomenten enérgicamente en la Conferencia. En efecto, hemos valorado positivamente la disposición a hacernos participar que han demostrado al grupo los Presidentes de la Conferencia el año pasado.

A ese respecto, nos complace que la carta del grupo dirigida al Presidente de la Conferencia de Desarme en relación con nuestras actividades se recogiera en un documento oficial de la Conferencia, así como en el párrafo 24 del informe que figura en el documento A/65/27, al que se refiere el proyecto de resolución. Aunque nos desalentó que nuestras actividades durante el año pasado no quedaran reflejadas más claramente, en un espíritu de cooperación consideramos que sería mejor que apoyáramos el informe de la Conferencia en su versión actual.

Al mismo tiempo, el grupo acoge con beneplácito los llamamientos reiterados que hicieron numerosos Estados, tanto miembros como observadores de la Conferencia, durante la reunión de alto nivel para que la Conferencia de Desarme examinara seriamente la cuestión del aumento del número de miembros. En la declaración conjunta del grupo que formuló Tailandia en la reunión de alto nivel, instamos a los miembros de la Conferencia a que examinaran con seriedad la posibilidad de nombrar a un coordinador especial para el aumento de número de miembros cuando la Conferencia reanudara su período de sesiones en 2011. Deseamos expresar nuestro reconocimiento al Secretario General por haber incluido esa opinión en su resumen de la reunión de alto nivel, si bien lamentamos que en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros nuestro llamamiento no haya recibido apoyo. Sin embargo, una vez más en un espíritu de cooperación, respaldaremos el proyecto de resolución.

El grupo oficioso de Estados observadores de la Conferencia de Desarme reitera su llamamiento para que se delibere de manera permanente sobre la cuestión de la composición de la Conferencia. Seguimos albergando la esperanza de que la Conferencia nombre a un coordinador especial sobre el aumento del número de miembros de la Conferencia cuando reanude su labor en 2011. En efecto, ello facilitará un punto de partida para examinar seriamente la cuestión de la ampliación.

Sr. Conlon (Austria) (*habla en inglés*): Austria presentó el proyecto de resolución A/C.1/65/L.34, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel celebrada el 24 de septiembre de 2010: revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme”,

durante las deliberaciones sobre el grupo temático “Mecanismo de desarme”, celebradas el 18 de octubre.

Tras las consultas celebradas con las delegaciones interesadas tras la presentación del proyecto original —y, dado que la representante de Tailandia acaba de hablar, también le agradezco que nos haya consultado tras la presentación— los patrocinadores del proyecto de resolución decidieron elaborar un texto revisado, que se dio a conocer el viernes 22 de octubre y que incluye modificaciones de los párrafos 3 y 4, que tenían por objeto abordar las cuestiones planteadas por los autores. En el párrafo 3, en el nuevo texto se reconoce que las sugerencias fueron realizadas tanto por los Estados Miembros como por el Secretario General en la reunión de alto nivel. En el párrafo 4, los patrocinadores tuvieron en cuenta las opiniones que se les transmitieron en el sentido de que en el sexagésimo sexto período de sesiones, el próximo año, el tema del programa debe centrarse en la esencia de las cuestiones y no en una única reunión. Los patrocinadores aceptaron la lógica de ese enfoque.

Deseamos expresar nuestro sincero reconocimiento a las delegaciones por su cooperación y sus respuestas constructivas. Estimamos que ahora se podrá aprobar el proyecto de resolución sin someterse a votación allanando el terreno para nuestra labor colectiva el próximo año. Agradecemos a todos los patrocinadores originales y a los numerosos nuevos patrocinadores que, procedentes de todas las regiones, se han sumado desde entonces, y recomendamos este texto a la Primera Comisión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nigeria para presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.55/Rev.1.

Sr. Obisakin (Nigeria) (*habla en inglés*): Nigeria hace uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.55/Rev.1, titulado “Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme”. Como sabe la mayoría de los miembros, Nigeria presentó esta beca hace 32 años. Nigeria desea agradecer a los que patrocinaron la beca y espera que haya más patrocinadores.

Deseamos señalar que, en un esfuerzo por fomentar la integración de las cuestiones de género, las Naciones Unidas han seleccionado a 22 mujeres para que participen en la beca. Nuestros métodos tienen que adaptarse a la realidad actual. Con la beca formamos a

nuestros sucesores. Deseamos hacer un llamamiento a todos los miembros para que patrocinen el proyecto de resolución, como testimonio de la importancia de este mecanismo de capacitación. Asimismo, deseamos hacer un llamamiento a todos los miembros para que aprueben el proyecto de resolución por consenso, como es habitual. Trabajar de consuno no hace sino darnos más honor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Democrática del Congo para presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.58.

Sr. Ikongo Isekotoko Boyoo (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): En nombre de la República Democrática del Congo, quisiera presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.58, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”.

La República Democrática del Congo inició la elaboración de este proyecto de resolución que, siguiendo la práctica tradicional, ha sido presentado en nombre de los países del Comité y de Rwanda. El Representante Permanente de la República Democrática del Congo ha sugerido que el proyecto de resolución se apruebe por consenso. Esa es la posición de la República Democrática del Congo y de los países del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia para presentar el

proyecto de resolución A/C.1/65/L.16.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): En nombre del Movimiento de los Países No Alineados, tengo el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/65/L.16, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”.

El Movimiento de los Países No Alineados alienta las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional para promover el desarme y aumentar la estabilidad y la seguridad de los Estados Miembros. A ese respecto, el mantenimiento y el fortalecimiento de los centros regionales para la paz y el desarme son sumamente importantes.

Para lograr ese resultado positivo, los centros regionales deben llevar a cabo programas de difusión y educación innovadores para el fomento de la paz y la seguridad regionales, tratando de influir en las actitudes básicas de las personas en las cuestiones de la paz, la seguridad y el desarme. La labor persistente y efectiva de sensibilización y movilización de la opinión pública puede contribuir de manera significativa a crear un entorno propicio para que los gobiernos, en particular los de los Estados poseedores de armas nucleares, aceleren la aplicación de sus obligaciones en la esfera del desarme y la no proliferación.

El Movimiento espera que, junto con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos por apoyar a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme. Asimismo, esperamos que el proyecto de resolución reciba el apoyo apropiado de todos los Estados Miembros.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.